



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0191-2024-A-MPCT

Tambobamba, 02 de setiembre de 2024

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 43° las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y siendo regulado sus actividades y funcionamiento de acuerdo a las Leyes y disposiciones de conformidad con el Art. N° 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, teniendo que ausentarse el alcalde de la Municipalidad Provincial de Cotabambas en el cual se ausentara en comisión de servicio en donde viajara a la ciudad de Lima, con la finalidad de realizar el seguimiento de los proyectos con CUI 2512982 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE ANTAPAMPA, OCRAÑAHUIN, SIMACCHI Y CCONCHAYOC DE LA LOCALIDAD DE CCAYAU, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC y el proyecto con CUI. 2512295 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO PAYANCA EN LA LOCALIDAD DE PAYANCA, DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" en las oficinas de MIDAGRI, de la misma forma tendrá una reunión con el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS;

Que, durante los días de ausencia del alcalde Ing. Dante Contreras Gayoso, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, resulta necesario encargar el despacho de alcaldía a un regidor (a) hábil, para cuyo efecto se tiene que emitir la Resolución correspondiente;

Que, es atribución y obligación de los Regidores desempeñar por delegación las atribuciones Políticas del alcalde, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 10° Inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, en el presente caso la ausencia del señor alcalde se encuentra debidamente justificada, por lo que corresponde encargar el despacho de alcaldía en la reg. Eva Huillcapuma Anca, mientras dure la ausencia del Titular;

Y, en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía, y de conformidad con el artículo 20° inc. 6, en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-ENCARGAR el **DESPACHO DE ALCALDÍA** de la Municipalidad Provincial de Cotabambas a la Reg. **EVA HUILLCAPUMA ANCA**, para los días **martes 03 y miércoles 04 de setiembre del 2024**, en mérito a las consideraciones señaladas en la presente Resolución, delegando las facultades políticas.

Artículo 2°.-DISPONER la notificación con la presente Resolución, a la Encargada, Gerencia Municipal, Gerencias de Línea e instancias estructuradas de la Municipalidad Provincial de Cotabambas para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina de Relaciones Públicas publique en la página web institucional, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN:
C.C. Gerencia Municipal
C.C. Reg. EVA HUILLCAPUMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
914471001